Resolución de Alcaldía N° 27-2021-MDP

Pataz, 29 de enero del 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 24-2021-MDP del 29.01.2021; Resolución de Alcaldía N° 037-2020-MDP del 10.03.2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al articulo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, de acuerdo con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales - Ley 29849; el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, puede ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 1057;

Que, los funcionarios públicos sobre los cuales recae lo establecido en el párrafo anterior son solamente los de libre nombramiento y remoción, al cumplir éstos con la exclusión de realización de concurso público. Esta disposición no es extensiva a los funcionarios de elección popular o de nombramiento y remoción regulados, quienes se rigen por sus normas y características de su cargo;

Que, en esa línea, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios señala que por la naturaleza de las funciones que desempeñan, los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción aplicables a los demás servidores CAS, siéndoles aplicables las disposiciones de la Ley 28175;

Que, en consecuencia, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo 1057 pueden contratar directamente personal bajo el régimen CAS para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de la entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, el Alcalde es el personero legal de la Municipalidad y en su condición de titular está facultado para designar los cargos de confianza a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, siendo necesario en el presente caso accionar administrativamente a efectos de proceder a la designación del funcionario que asuma en adelante las funciones de Jefe de la Oficina de Secretaría General;

Estando a las facultades conferidas a los Alcaldes en el inciso 6 del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir del 01.02.2021 a la Abg. **YULI GEORGINA PRINCIPE ZEGARRA,** identificado con DNI N° 45210978 en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Pataz, bajo los alcances del D. Leg. 1057 y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, al designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad distrital de Pataz y las contenidas en los diferentes documentos de gestión de la Entidad

ARTÍCULO TERCERO. DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 037-2020-MDP del 10.03.2020, y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad distrital de Pataz.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER, a la Unidad de Informática e Imagen Institucional a publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munipataz-lalibertad.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATAZ
Juan Carlos La Rosa Toro Gómez
ALCALDE DISTRITAL

DISTRIBUCIÓN

1. G. Municipal
2. Unidad de Personal
3. Portal

C.c.:
- Arch. Sec. Gral.